INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial de la parte demandante. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Siete de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019 - 1527

Atendiendo el pedimento a que se refiere el escrito precedente y a efectos de adelantar la notificación del mandamiento de pago**,** el Juzgado al tenor del artículo 293 del C. G. del Proceso, ORDENA el emplazamiento de la demandada NOHEMI TENORIO ARANA de conformidad con el artículo 108 de la misma obra procesal, Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020; por tanto, por Secretaría, procédase a la **INCLUSIÓN** de la demandada en el registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 022

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iyvc